



SECRETARIA: Se informa a la señora que se encuentra memorial visible en anexo 28 del expediente digital por medio del cual el apoderado de la parte demandante aporta certificación bancaria para realizar abono a cuenta de los títulos de depósito judicial a favor del proceso. Para proveer, **12 de febrero de 2024**.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ

Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO INTERLOCUTORIO No.311

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Pedro José Acosta Vergara

Rad. No.: 761114003003-**2015-00215**-00

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que mediante Autos Interlocutorios **No. 1397 del 20 de octubre de 2020**, notificado por Estado Electrónico No. **117 de fecha 21 de octubre de 2020** (Anexo 5 del Expediente digital), **No. 1829 del 16 de diciembre del 2020**, notificado por Estado Electrónico No. **150 del 18 de diciembre de 2020** (Anexo 12 del Expediente digital) y **No. 095 del 22 de enero de 2024**, notificado por Estado Electrónico No. **005 del 23 de enero de 2024** (Anexo 25 del Expediente digital), el despacho ordenó la entrega de títulos que se encuentra a favor del proceso, los cuales tienen sus respectiva autorización de orden pago visibles en anexos 6, 7, 8, 13 y 26 del expediente digital, de acuerdo e a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 **numeral 5**.

Ahora bien, en memorial visible en anexo 29, presentado por el apoderado de la parte demandante solicita realiza el pago de estos con abono a cuenta.

En razón de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga,

RESUELVE

PRIMERO: INFORMAR a la parte que el pago de los títulos de depósito judiciales ordenado mediante Autos Interlocutorios **No. 1397 del 20 de octubre de 2020**, notificado por Estado Electrónico No. **117 de fecha 21 de octubre de 2020** (Anexo 5 del Expediente digital), **No. 1829 del 16 de diciembre del 2020**, notificado por Estado Electrónico No. **150 del 18 de diciembre de 2020** (Anexo 12 del

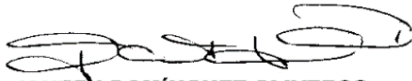


Expediente digital) y **No. 095 del 22 de enero de 2024**, notificado por Estado Electrónico No. **005 del 23 de enero de 2024** (Anexo 25 del Expediente digital).

SEGUNDO: El pago se realizará conforme a la CIRCULAR PCSJC20-17 de fecha 29/04/2020 numeral 3, es decir, **con abono pago a cuenta de conformidad a su solicitud a la Cuenta Corriente del Banco Popular Numero 550-800-00030-1** (Anexo 28 del expediente digital), a nombre de **BANCO POPULAR S.A.** identificado con Nit. No. 860.007.738-9. La suma de títulos da un valor de \$14.789.079,21 (consulta de títulos anexo 29 del expediente digital).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

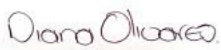
La Juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 015.

El anterior auto se notifica hoy
13 de febrero de 2024 a las 8:00 A.M.


DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6eb6ed7a3bcab2dd0194b89f806ef04adc05edccbae804b3773021d79e9f86f7**
Documento generado en 12/02/2024 10:27:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>